



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 3171

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	María Bernarda Osorio Zapata
Demandado:	Nación, Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 01352 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora María Bernarda Osorio Zapata en contra de la Nación, Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante allegue de conformidad con lo establecido por el artículo 612 del C.G.P., que reformó el artículo 199 del CPACA, copia electrónica de la demanda a efectos de la notificación por ese mismo medio a la parte demandada, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de diciembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria